



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 52830/2019

VISTO lo solicitado a fojas 2 por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en la que se solicita se acepte la renuncia condicionada presentada por la Prof. MARÍA ANGÉLICA ELIZALDE (Leg. 30626) y;

CONSIDERANDO

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 4, a fojas 5 por la Oficina de Sumarios y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 6,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado a fs. 2 por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada presentada por la Prof. MARÍA ANGÉLICA ELIZALDE (Leg. 30626), al dictado de 5 (cinco) horas cátedra titulares sin vencimiento de Ciencias Naturales (cód. 318), a 12 (doce) horas cátedra titulares sin vencimiento de Química (cód. 318), a 5 (cinco) horas cátedra titulares sin vencimiento de Optativa II Química (cód. 318), a 8 (ocho) horas cátedra titulares sin vencimiento de Química (cód. 318), a 4 (cuatro) horas cátedra titulares sin vencimiento de Electiva: Laboratorio de Química (cód. 318), a partir del 18 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. MARÍA ANGÉLICA ELIZALDE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

rn